



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b> <b>NÚMERO</b>  <b>012NEF001N11524-010-01</b>
		<b>REGISTRO SAI</b> <b>U240501</b>

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001N11524-010-00, CON REGISTRO SAI U240501, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ZERIFAR, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO DURAND ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 20 de agosto de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto número **012NEF001N11524-010-00**, con registro SAI **U240501**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, número **AA-12-NEF-012NEF001-N-115-2024**, cuyo objeto consiste en la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- Mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2024, "**EL PROVEEDOR**" solicitó que se modificara "**EL CONTRATO**", a fin de realizar la corrección del número de Registro Sanitario, respecto de la Clave **010 000 3451 00 00**, indicando que es por un error ortográfico en la propuesta técnica que presentaron, motivo por el cual solicita dicha corrección, adjuntando la documentación soporte; misma que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV.- A través de oficio número **095384611800/2024/9007** de fecha 09 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio Modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b> <b>NÚMERO</b>  012NEF001N11524-010-01
		<b>REGISTRO SAI</b> <b>U240501</b>

correspondiente al determinar la procedencia de la petición formulada por "EL PROVEEDOR", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/11475/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:


- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.\*

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO</b> <b>NÚMERO</b> <b>012NEF001N11524-010-01</b>
		<b>REGISTRO SAI</b> <b>U240501</b>

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Roberto Durand Zepeda**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de realizar la corrección del número de Registro Sanitario, respecto de la Clave **010 000 3451 00 00**, señalada en el **Anexo 1 (uno)** de "EL CONTRATO". Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO".

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan realizar la corrección del número de Registro Sanitario, señalado en el **Anexo 1 (uno)** de "EL CONTRATO", respecto de la Clave **010 000 3451 00 00**, para quedar como se observa a continuación:

Dice:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>CONVENIO MODIFICATORIO          NÚMERO</b>  012NEF001N11524-010-01
		<b>REGISTRO SAI</b> U240501

No. de Registro SAI	Clave	Descripción	No. registro sanitario	Denominación genérica	Titular del registro sanitario	País de Procedencia
U240501	010 000 3451 00 00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	333M99 SSA	ALOPURINOL	Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V.	MÉXICO

**Debe de decir:**

No. de Registro SAI	Clave	Descripción	No. registro sanitario	Denominación genérica	Titular del registro sanitario	País de Procedencia
U240501	010 000 3451 00 00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	391M2004 SSA	ALOPURINOL	Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V.	MÉXICO

**SEGUNDA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula OCTAVA de "EL CONTRATO".

**TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

012NEF001N11524-010-01

REGISTRO SAI  
U240501

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **12 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
ZERIFAR, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: ZER980805915

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de  
Bienes y Servicios

R.F.C. [REDACTED]

C. ROBERTO DURAND ZEPEDA  
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE  
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de  
fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de  
Administración de "EL INSTITUTO".

C. JORGE DE ÁNDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JAJRGIAEL

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001N11524-010-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001N11524-010-00, CON REGISTRO SAI U240501, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 12 DE DICIEMBRE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

012NEF001N11524-010-01

REGISTRO SAI  
U240501

SIN TEXTO

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**SIN TEXTO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2024.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 ICFD/11475/2024		
Procedimiento:		
AA-12-NEF-012NEF001-N-115-2024		
Número de Contrato:		
012NEF001N11524-010-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios <i>Rosario</i>		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación Control de Abasto, solicitó mediante oficio 095384611800/2024/9007, [adjunto] la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato número 012NEF001N11524-010-00, con registro en SAI U240501, para llevar a cabo la corrección en el número de registro sanitario, para la clave 010.000.3451.00.00, adjudicada a la empresa ZERIFAR, S.A. DE C.V., con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Lo anterior, debido a que el proveedor antes mencionado, indica que es por un error ortográfico en la propuesta técnica que presentaron, motivo por el cual es que requiere dicha corrección.

Se anexa al presente los siguientes documentos:

- Oficio número 095384611800/2024/9007
- Solicitud de corrección.
- Documentación con la que se acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en el Anexo Técnico y/o los términos y condiciones.
- Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión.
- Oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020..

*C*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Debido a lo expuesto, solicitamos su valioso apoyo para que una vez que se cuente con el instrumento jurídico formalizado, se notifique a esta División a mi cargo a la brevedad posible, toda vez que están solicitando se realice la corrección en el Sistema de Abasto Institucional SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Carlos Montielongo Pazarán  
Líder de Proyectos A 80

- C.c.p.
- Lic. José Gonzalo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. [\*] - Presente.
  - C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. [\*] - Presente.
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. [\*] - Presente.
  - C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. [\*] - Presente.
  - Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. [\*] - Presente.
- [\*] copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

DIVISION DE COMPTABILIDAD





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 095384611800/2024/ **9007**  
Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7:1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número U240501, suscrito con el proveedor ZERIFAR, S.A. DE C.V.

Al respecto, hago de su conocimiento que el proveedor antes indicado mediante escrito libre solicita se realice la corrección del número de registro sanitario en SAI para la clave 010.000.3451.00.00 ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS, lo anterior, indica que es por un error ortográfico en la propuesta técnica que presentaron.

El registro sanitario que es motivo de corrección cuya titularidad pertenece a la empresa Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V. tiene origen en México, por lo que se solicita quede de la siguiente forma:

**DICE:**

No. de Registro SAI	Clave					Descripción	No. registro sanitario	Denominación genérica	Titular del registro sanitario	País de Procedencia
U240501	010	000	3451	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	333M99 SSA	ALOPURINOL	Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V.	MÉXICO

**DEBE DECIR**

No. de Registro SAI	Clave					Descripción	No. registro sanitario	Denominación genérica	Titular del registro sanitario	País de Procedencia
U240501	010	000	3451	00	00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	391M2004 SSA	ALOPURINOL	Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V.	MÉXICO

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





En razón de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo ordenamiento permite la modificación de los contratos vigentes y su último párrafo, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación. Lo que se confirma con lo señalado en la conclusión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en su oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, en el que se advierte lo siguiente: "la inclusión de marca y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS diversos a los adjudicados, sería responsabilidad del ente público que las recibe, reiterando que, en opinión de esta área normativa, no existe impedimento normativo para que ese Instituto modifique los contratos vigentes celebrados, si con ello se obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acrediten en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representan éstas para el ente público y que con las mismas no se otorgan ventajas o condiciones más favorables para el proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del que derivó el contrato, conforme al último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

En esa tesitura y con el propósito de formalizar convenio modificadorio que incluya en el Anexo 1 del instrumento jurídico U240501, la corrección en el número de registro sanitario señalado en el recuadro de la presente solicitud, con país de origen MÉXICO se informan los motivos que dan origen a la presente solicitud:

- La clave indicada en el recuadro del presente es utilizada para Gota primaria o secundaria. Hiperuricemia.
- El registro sanitario que es motivo de corrección cumple con los requisitos técnicos, económicos y de normas del proceso de adjudicación, conforme a los Resultados emitidos por la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y por la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, en el que se indica el número de registro correcto sin que se adjunte Dictamen de Normas por parte de esta Coordinación Técnica, esto al tratarse la petición únicamente de modificar el número del certificado de registro del medicamento del mismo, la marca o denominación distintiva y el nombre del titular del certificado de registro de medicamento tanto en el anexo 1 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES" del contrato como en el SAI.
- La corrección permitirá incluir en el contrato de referencia el registro sanitario vigente que fue avalado por la autoridad sanitaria y que el consolidador dictaminó con cumplimiento.

Por lo que con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y representación común de los administradores de contrato, con base al contrato primigenio, se solicita la elaboración del convenio modificadorio en el que se incluya la corrección en el número de registro sanitario indicado en el presente oficio, sujetándose a los mismos términos y condiciones de contratación.

Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- Solicitud de Corrección.
- Documentación con la que se acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en el Anexo Técnico y/o los términos y condiciones.
- Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión.
- Oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020.



Agradeciendo su valioso apoyo para que la presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible e impactar en el Sistema de Abasto Institucional.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RECIBIDO

Anexos: Los citados en el presente oficio.

Supervisor: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. - Jefe de Área  
Elaboró: Lizbeth Berenice Tovar Valdez.

Con copia para

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldabe. - Titular de la Unidad de Administración. Presente [\*]
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente [\*]
- Mtra. Sandra Flores Pérez. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación [\*]
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente [\*]
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente [\*]
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. \* Presente [\*]

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS

SIN TEXTO



CIUDAD DE MEXICO A 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
MTR. JORGE DE ANDA GARCIA  
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO  
LIC. JOSE GONZALES BADILLO MARINO  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES  
PRESENTE:**



ROBERTO DURAND ZEPEDA, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada ZERIFAR, S.A. DE C.V., declaro bajo protesta de decir verdad y en relación con la licitación no. AA-12-NEF-012NEF001-N-115-2024, en donde fuimos asignados con la siguiente clave, y con el contrato no. U240501.

Y con relación al oficio de fecha 28 de octubre del presente año y al correo de fecha 20 de noviembre solicitamos nos apoye con el cambio abajo descrito.

Cabe hacer mención que se presenta un error ortográfico en la propuesta técnica, ya que esta el número de registro equivocado, ya que el plasmado no corresponde al producto adjudicado, por lo que requiero que ser haga el cambio del número del registro sanitario en el sistema SAJ

DICE:

CLAVE	DESCRIPCION	NUMERO DE REGISTRO
010 000 3451 00 00	ALOPURINOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS MARCA: ALZOPRIM	333M99 SSA

DEBE DECIR:

CLAVE	DESCRIPCION	NUMERO DE REGISTRO
010 000 3451 00 00	ALOPURINOL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS MARCA: ALZOPRIM	391M2004 SSA

FOLIO: 76757

ZERIFAR S.A.

Calle Miér y Pesado No. 26 Bodega K Col. Araçón la Villa Del. Gustavo A. Madero, CDMX. C.P. 07000

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2610

**SIN TEXTO**

*R*



20 Años...  
Haciendo la Diferencia en Salud

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes y en espera de la corrección correspondiente, para poder seguir con las entregas de las ordenes de reposición

ATENTAMENTE

ROBERTO DURAND ZEPEDA  
REPRESENTANTE LEGAL  
ZERIFAR, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO: 76758

**SIN TEXTO**





**SIN TEXTO**

*[Handwritten mark]*



Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V.  
Laboratorio de Medicamentos y Productos Biológicos

**BIRMEX (LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.)**

RFC: IQF390915327  
Lerma, México, 21 de Noviembre de 2024

**ASUNTO: ALZOPRIM (ALOPURINOL)  
F.F. TABLETA**

Por medio del presente y en mi carácter de Responsable Sanitario le informo que el medicamento **ALZOPRIM (Alopurinol) F.F. Tableta** cuenta actualmente con el registro sanitario No. **391M2004 SSA** expedido el **19 de Enero de 2015** del cual se sometió la prórroga de registro sanitario en tiempo y forma de acuerdo a la legislación vigente el 20 de Agosto de 2019 con No. de trámite **193300423A0646**, del cual recibimos la prevención del trámite a la que se le dió respuesta el día 08 de Octubre de 2021 con número de trámite **193300423A0646** mismo que continua en evaluación, lo cual no implica que el registro este **revocado o cancelado**.

Adicional a lo anteriormente dicho se adjunta impresión de pantalla de la respuesta a prevención de solicitud de prórroga.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier información al respecto.

**ATENTAMENTE**

[Redacted signature area]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

DIVISION DE CONTRATOS  
ANEXOS



**Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V.**  
Laboratorio de Medicamentos y Productos Biológicos

Trámite No. 193300423A0646 correspondiente a contestación al oficio de prevención.

Resultado de la consulta

Estado del trámite: Trámite en evaluación.

Núm. de trámite	Formato	Clasificación	Subtipo	Modalidad
193300423A0646	CONTRATO	IGT	ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SECTOR SANITARIO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEMBRANAS Y BIOMEDICAMENTOS	3 FABRICACIÓN

[Ver consulta](#)

GOBIERNO DE MÉXICO

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA  
PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.

391M2004 SSA

No. DE SOLICITUD

133300CT051196

No. DE SOLICITUD ANTERIOR

04353101800

Con fundamento en los Artículos 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 1,3 fracciones I, XXII y XXVIII; 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 191 último párrafo, 194 bis, 197, 204, 219, 221, 222, 222 Bis, 225, 226, 368, 371, 376, 378 bis, 378 y 392 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15, 15-A, 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII y XIII, 4 fracción I inciso a, 11 fracciones VI y IX y XI, y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, 153, 157, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 190 bis 1, 100 bis 2 y 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, se autoriza la prórroga del registro sanitario bajo las siguientes condiciones:

Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S. A. de C.V.

Circuito Cerrillo II, Mza. I, Lote 17, Col. Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Lerma, México.

ICF:180315327

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Denominación distintiva:  
Denominación genérica:

ALZOPRIM  
Altoprimol

Clasificación Artículo 226 LSS:

IV

Forma Farmacéutica:

Tabletas

Fabricante del fármaco:

M/S. Sharon B.O-Medicine LTD.

Fabricante del medicamento:

W-54 y W-347, MIDC, Toluca-410208, Dist. Regad. Indst

Acondicionado por:

Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V.

Circuito Cerrillo II Mza. I Lote 17, Col. Parque Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma, México.

Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V.

Circuito Cerrillo II Mza. I Lote 17, Col. Parque Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma, México.

Distribuido por:

Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V.

Circuito Cerrillo II Mza. I Lote 17, Col. Parque Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma, México.

Fecha de expedición: 19 de Enero del 2015

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**





Fecha de vencimiento: 19 de Enero del 2020

Presentaciones:

Caja con 30 tabletas en envase de burbuja.

Envase para Tableta:

Burbuja de poliduro de viriatoaluminio (PVC/Al)

Vida útil: 24 meses, debiendo expresarse el año con número y al mes con letra.

Indicación terapéutica: Uricosúrico

Contraindicaciones: Hipersensibilidad a los componentes de la fórmula, insuficiencia renal y/o hepática, hepatitis viral, embarazo, lactancia.

Fórmula:

Fórmula Para la presentación en: Tableta

Fármacos

Atopirrol	300.00	mg
Aditivos		
Lactosa anhidra	165.00	mg
Croscarmelosa de sodio	15.30	mg
Celulosa microcristalina (PH-102)	134.00	mg
Dióxido de silicio coloidal	6.50	mg
Estearato de magnesio	7.00	mg

Notas al inicio:

Vía de administración: Oral.

Observaciones al registro:

- Se elimina la nota al cálculo de confirmación de plazo de caducidad.
- Se actualiza la descripción del material de envase conforme a la información remitida en el estudio de estabilidad.
- Se autoriza la actualización de marbetes conforme a la NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y marbetes hospitalarios, de las presentaciones previamente autorizadas.
- Con base en el Artículo 189 del Reglamento de Insumos para la Salud, cuentan con 120 días para emitir existencias de material de envase y producto terminado, con las condiciones previas a esta autorización.
- El titular del presente Registro sanitario deberá de mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del Registro sanitario que se otorga en este acto.
- Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria. Lo anterior de conformidad con los artículos 17, 18, 19 y 20 fracciones IV y VI y 37B de la Ley General de Salud; 1, 8, 13 y 15 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 2 fracción III, 216 Fracción I C, 220 fracciones III y VI del Reglamento de Insumos para la Salud.

Anexos: 02.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
EL COMISIONADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

JUAN CARLOS GALLARDO SOLORZANO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

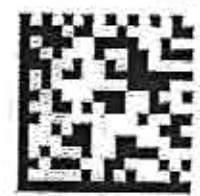


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

# SALUD *Cofepris*

## Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

### Centro Integral de Servicios Comprobante de Trámite



NÚMERO DE TRÁMITE

Homoclave del Trámite:  
COFEPRIS-04-023

**193300423A0646**

Nombre de Trámite:  
SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO  
SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS,  
VACUNAS, HEMODERIVADOS Y BIOMEDICAMENTOS

Trámite Físico

Modalidad:  
A. FABRICACIÓN NACIONAL

20/08/2019  
11:26 hrs

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICAS  
AMERICANAS, S.A. DE C.V.

R.F.C o C.U.R.P.:

IQF 390915327

DOMICILIO:

CIRCUITO CERRILLO II, MZ. 1, LOTE 17 COL. PARQUE  
INDUSTRIAL LERMA LERMA, C.P. 52000 MÉXICO

REPRESENTANTE LEGAL O  
RESPONSABLE SANITARIO:

GABRIELA CONTRERAS NIETO

ANEXOS:

OTROS: ANEXOS 1 PAGO Y 1 BLOQUE DE  
INFORMACIÓN.

MODO DE INGRESO:

VENTANILLA

MODO DE ENTREGA:

VENTANILLA

OBSERVACIONES:

Para obtener información sobre la disponibilidad de sus trámites usted podrá consultarnos en nuestra página [www.gob.mx/cofepris](http://www.gob.mx/cofepris) en "ligas de interés" haga click en Centro Integral de Servicios y seleccione "Consulta de Resoluciones Disponibles" o bien comunicarse al Centro de Atención Telefónica al número: 01 800 033 5050.

Si la resolución de su trámite se encuentra disponible podrá recogerla contra entrega de este comprobante de trámite original en el Centro Integral de Servicios, donde permanecerán disponibles durante 30 días naturales y solo será entregada al representante legal, responsable sanitario o personas autorizadas notificadas ante esta Comisión Federal previa presentación de identificación oficial.

¿Ya tienes tu RUPA? No? Ven y tramítala con nosotros!

Los datos asentados en este comprobante son correctos

[Redacted signature area]

20-AUG-19

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



industrias químico - farmacéuticas americanas, s.a. de c.v.  
LABORATORIO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Lerma, Estado de México, Agosto de 2019.  
RFC: IQF390915327.

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.  
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN  
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.  
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE FÁRMACOS Y  
MEDICAMENTOS.  
GERENCIA DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS

**ASUNTO:** Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas, Hemoderivados y Biomedicamento.

Por medio de la presente se solicita la autorización de la Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas, Hemoderivados y Biomedicamento del producto ALZOPRIM (Alopurinol) F.F. Tableta con No. de Registro Sanitario 391M2004-SSA IV:

Para tal propósito se entrega la siguiente información:

#### SECCIÓN I: REQUISITOS DOCUMENTALES ADMINISTRATIVOS-LEGALES

- Formato de solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas, Hemoderivados y Biomedicamento debidamente requisitado.
- Original y copia del comprobante de pago de derechos de Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas, Hemoderivados y Biomedicamento.
- Copia del oficio de registro sanitario.

#### SECCIÓN II: INFORMACIÓN INTERCAMBIABILIDAD Y BIOEQUIVALENCIA

- Carta de Declaración de Tipo de Prueba de Intercambiabilidad.
- Copia del Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles.
- Copia del Informe del Estudio de Biodisponibilidad Comparativa del Medicamento de Prueba vs Medicamento de Referencia.

#### SECCIÓN III: ETIQUETAS EN USO O ARTES

- Artes en uso: aluminio y caja.
- Copia de Proyectos de Marbete Autorizados: aluminio y caja.
- Copia de Información para Prescribir en su versión Amplia y Reducida Autorizadas.

**SIN TEXTO**



Industrias químico - farmacéuticas americanas, s.a. de c.v.  
LABORATORIO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

#### SECCIÓN IV: FARMACOVIGILANCIA

- Copia de Acuse de Recibido del Reporte Periódico de Seguridad, copia de la hoja de entrada y carta del sometimiento del último Reporte Periódico de Seguridad.
- Copia de Acuse de Recibido del Informe de Seguridad, copia de la hoja de entrada y carta del sometimiento de la última solicitud del Informe de Farmacovigilancia.

#### SECCIÓN V: INFORMACIÓN LEGAL

- Justificación del certificado de buenas prácticas de fabricación a favor del fabricante IPCA Laboratories Limited.
- Copia certificada del certificado de buenas prácticas de fabricación a favor del fabricante IPCA Laboratories Limited con su respectiva traducción.
- Copia del certificado de buenas prácticas de fabricación a favor del fabricante Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V. No. 173300129X0010.
- Copia de Licencia Sanitaria a favor del fabricante Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V. No. 15 051 02 0001.
- Copia de Aviso de Responsable Sanitario del Fabricante del Medicamento.

Confirmando en el cumplimiento de los requisitos, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

[Redacted signature area]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

**Autorizaciones, Certificados y Visitas**

Homoclave del formato  
FF-COFEPRIS-01  
Número de RUPA

Uso exclusivo de la COFEPRIS  
Número de Ingreso

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo, la guía y el listado de documentos anexos.  
Llenar con letra de molde legible o máquina o computadora.  
El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

1. Homoclave, nombre y modalidad del trámite

Homoclave: COFEPRIS-04-023-A    Nombre: Solicitud de prórroga del registro sanitario de medicamentos allopáticos, vacunas, hemoderivados y biomedicamento.  
Modalidad: A.-Prórroga del registro sanitario de medicamentos allopáticos, vacunas, hemoderivados y biomedicamento de fabricación nacional.

2. Datos del propietario

Persona física

Persona moral

RFC:  
CURP (opcional):  
Nombre(s):  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Lada:  
Teléfono:  
Extensión:  
Correo electrónico:

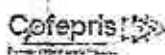
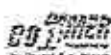
RFC: IQF390915327  
Denominación o razón social:  
INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.  
Representante legal o apoderado que solicita el trámite  
RFC:  
CURP (opcional):  
Nombre(s):  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Lada:  
Teléfono:  
Extensión:  
Correo electrónico:

Domicilio fiscal del propietario

Código postal: 11320  
Tipo y nombre de vialidad:  
CALLE LAGO TRASIMENO  
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)  
Número exterior: 40    Número Interior: N/A  
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:  
COLONIA ANÁHUAC I SECCIÓN

Localidad: N/A  
Municipio o alcaldía: MIGUEL HIDALGO  
Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO  
Entre vialidad (tipo y nombre): CALLE LAGO LADOGA  
Y vialidad (tipo y nombre): CALLE LAGO ONEGA  
Vialidad posterior (uso y nombre): CALLEJÓN EUCALIPTO  
Lada: (55)  
Teléfono: 91 40 07 24

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"



Contacto:  
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;  
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,  
C.P. 03810.  
Teléfono 01-800-033-6050  
contacto@cofepris.gob.mx



**SIN TEXTO**

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Extensión: N/A

3. Datos del establecimiento

RFC: IQF390915327 Denominación o razón social: INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.

Indique la clave y descripción del giro que corresponda al establecimiento de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:

Clave SCIAN

Descripción del SCIAN

325412

FABRICACIÓN DE PREPARACIONES FARMACÉUTICAS

02

FÁBRICA O LABORATORIO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO

Número de licencia sanitaria o indique si presentó aviso de funcionamiento: 15 051 02 0001

Nota: Si el espacio es insuficiente para las claves SCIAN adicione los renglones necesarios.

Responsable sanitario

Sólo para el alta de licencia sanitaria

RFC:

Horario de operaciones:

CURP (opcional):

o L M M J V S de 191 201 B 191 201 B

Nombre(s): GABRIELA

o L M M J V S de 191 201 B 191 201 B

Primer apellido: CONTRERAS

Fecha de inicio de operaciones: 00 00 0000

Segundo apellido: NIETO

Domicilio del establecimiento

Código postal: 52000

Localidad: N/A

Tipo y nombre de vialidad:

Municipio o alcaldía: LERMA

CIRCUITO CERRILLO II, MZA. 1, LOTE 17

Entidad Federativa: ESTADO DE MÉXICO

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, tarriajita entre otros.)

Entre vialidad (tipo y nombre): AVENIDA DE LAS PARTIDAS

Número exterior: N/A Número interior: N/A

Y vialidad (tipo y nombre): CALLE RÍO TUXPAN

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

Validad posterior (tipo y nombre): CALLE BICENTENARIO

COLONIA PARQUE INDUSTRIAL LERMA

Lada: (722)

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Teléfono: 2 27 99 30 AL 57

Extensión: N/A

Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s)

Representante legal

Persona autorizada

CURP (opcional):

CURP (opcional):

Nombre(s): MARTÍN

Nombre(s):

Primer apellido: CANO

Primer apellido:

Segundo apellido: VALLE

Segundo apellido:

Lada: (722)

Lada:

Teléfono: 2 27 99 30 AL 57

Teléfono:

Extensión: N/A

Extensión: N/A

Correo electrónico: martin.cano@iqfa.com.mx

Correo electrónico:



Contacto: Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles; Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810, Teléfono 01-800-033-5950 contacto@cofepris.gob.mx

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

### Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Nota: Reproducir el apartado de Representante(s) legal(es) y/o persona(s) autorizada(s), tantas veces sea necesario.

**Representante legal**

CURP (opcional):  
Nombre(s):  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Lada:  
Teléfono:  
Extensión:  
Correo electrónico:

**Persona autorizada**

CURP (opcional):  
Nombre(s):  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Lada:  
Teléfono:  
Extensión: N/A  
Correo electrónico:

**Representante legal**

CURP (opcional):  
Nombre(s):  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Lada:  
Teléfono:  
Extensión:  
Correo electrónico:

**Persona autorizada**

CURP (opcional):  
Nombre(s):  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Lada:  
Teléfono:  
Extensión:  
Correo electrónico:

Nota: Reproducir el apartado de Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s), tantas veces sea necesario.

#### 4. Modificación y/o prórroga

Seleccione una opción:  Modificación  Prórroga  Número de documento:

Dice / condición autorizada  Debe decir / condición solicitada

#### 5. Datos del producto

**Producto**

1) Nombre de la clasificación del producto o servicio:  
MEDICAMENTOS  
2) Especificar: ALOPÁTICOS  
3) Denominación específica del producto:

**Producto**

1) Nombre de la clasificación del producto o servicio:  
2) Especificar:  
3) Denominación específica del producto:

SIN TEXTO



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

4) Nombre (marca comercial) o denominación distintiva: ALZOPRIM

5) Denominación Común Internacional (DCI) o genérica o nombre científico o identificador único de la OCDE:

ALOPURINOL

6) Forma farmacéutica o forma física: TABLETAS

7) Tipo de producto: PRODUCTO TERMINADO

8) Fracción arancelaria:

9) Cantidad de lotes:

10) Unidad de medida:

11) Cantidad o volumen total:

12) Número de piezas a fabricar:

13) Kilogramos o gramos por lote:

14) Número de permiso sanitario de importación o exportación o clave alfanumérica:

15) Número de registro sanitario:

16) Número de acta:

17) Presentación: CAJA CON 20 TABLETAS EN ENVASE DE BURBUJA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
18) Uso específico o proceso:	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26				

19) Clave del(de los) lote(s):

20) Indicaciones de uso:

21) Concentración: 300 mg

22) Indicaciones terapéuticas: URICOSÚRICO

23) Fecha de fabricación:

DD / MM / AAAA

24) Fecha de caducidad:

DD / MM / AAAA  
/ 24 MESES /

25) Temperatura de almacenamiento:

26) Temperatura de transporte:

27) Medio de transporte o aduana de entrada:

28) Identificación de contenedores:

29) Envase primario:  
BURBUJA-DE  
POLICLORURO DE  
VINILO/ALUMINIO  
(PVC/Al)

4) Nombre (marca comercial) o denominación distintiva:

5) Denominación Común Internacional (DCI) o genérica o nombre científico o identificador único de la OCDE:

6) Forma farmacéutica o forma física:

7) Tipo de producto:

8) Fracción arancelaria:

9) Cantidad de lotes:

10) Unidad de medida:

11) Cantidad o volumen total:

12) Número de piezas a fabricar:

13) Kilogramos o gramos por lote:

14) Número de permiso sanitario de importación o exportación o clave alfanumérica:

15) Número de registro sanitario:

16) Número de acta:

17) Presentación:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
18) Uso específico o proceso:	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	21	22	23	24	25	26				

19) Clave del(de los) lote(s):

20) Indicaciones de uso:

21) Concentración:

22) Indicaciones terapéuticas:

23) Fecha de fabricación:

DD / MM / AAAA

24) Fecha de caducidad:

DD / MM / AAAA

25) Temperatura de almacenamiento:

26) Temperatura de transporte:

27) Medio de transporte o aduana de entrada:

28) Identificación de contenedores:

29) Envase primario:

**SIN TEXTO**

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

- 29) Envase secundario: CAJA DE CARTÓN
- 31) Tipo de embalaje y número de unidades de embalaje:
- 32) Número de partida:
- 33) Clave del cuadro básico o catálogo del sector salud (CBSS):
- 34) Presentación destinada a:  
Exportación      Genérico      Sector Salud       Venta
- 35) Fabricación del producto:  
 Nacional      Extranjero
- 36) Unidad de medida de aplicación de la TIGIE (UMT):
- 37) Cantidad de unidad de medida de aplicación de la TIGIE:
- 38) Tipo de organismo genéticamente modificado (OGM) sólo un producto por solicitud:
- 39) Número de programa IMMEX (sólo para empresas que estén dentro del programa para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación):

- 30) Envase secundario:
- 31) Tipo de embalaje y número de unidades de embalaje:
- 32) Número de partida:
- 33) Clave del cuadro básico o catálogo del sector salud (CBSS):
- 34) Presentación destinada a:  
Exportación      Genérico      Sector Salud      Venta
- 35) Fabricación del producto:  
Nacional      Extranjero
- 36) Unidad de medida de aplicación de la TIGIE (UMT):
- 37) Cantidad de unidad de medida de aplicación de la TIGIE:
- 38) Tipo de organismo genéticamente modificado (OGM) sólo un producto por solicitud:
- 39) Número de programa IMMEX (sólo para empresas que estén dentro del programa para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación):

Nota: Reproducir datos del producto, tantas veces como sea necesario conforme a lo establecido en cada tipo de trámite.

6. Información para certificados

Uso del certificado (para exportación, registro, prórroga y otros):      País destino:

Especificar características:

7. Información para protocolo de investigación

Marca el tipo de protocolo a realizar:      Nuevo      Modificación o enmienda

Título del protocolo:

Vía de administración (medicamentos o dispositivos médicos):

Nombre del investigador principal:

Nombre(s) de la(s) institución(es) donde se realizará la investigación:



Contacto:  
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;  
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,  
C.P. 03810.  
Teléfono 01-800-033-5050  
contacto@cofepris.gob.mx

SIN TEXTO



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

8. Información para registro sanitario de insumos para la salud

8.A. Para producto maquilado

**Persona física**

RFC:(a): N/A

CURP (opcional): N/A

Nombre(s): N/A

Primer apellido: N/A

Segundo apellido: N/A

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

**Persona moral**

RFC:(a): N/A

Denominación o razón social: N/A

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

**Datos del responsable sanitario**

RFC: N/A

CURP (opcional): N/A

Nombre(s): N/A

Primer apellido: N/A

Segundo apellido: N/A

Lada: N/A

Teléfono: N/A

Extensión: N/A

Correo electrónico: N/A

Etapas del proceso de fabricación: N/A

Número de licencia sanitaria o aviso de funcionamiento: N/A

Domicilio para el producto maquilado

Código postal: N/A

Tipo y nombre de vialidad: N/A

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)

Número exterior: N/A Número interior: N/A

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: N/A

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Localidad: N/A

Municipio o alcaldía: N/A

Entidad Federativa: N/A

Entre vialidad (tipo y nombre): N/A

Y vialidad (tipo y nombre): N/A

Vialidad posterior (tipo y nombre): N/A

8.B. Datos del fabricante en el extranjero para productos de importación o nacionales

**Persona física**

RFC:(a):

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

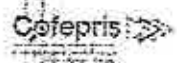
Segundo apellido:

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

**Persona moral**

RFC:(a): IQF390915327

Denominación o razón social: INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.



Contacto:  
 Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;  
 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,  
 C.P. 03810.  
 Teléfono 01-800-033-5050  
 contacto@cofepris.gob.mx

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Domicilio del fabricante en el extranjero para productos de importación o nacionales

Código postal: 52000
Tipo y nombre de vialidad: CIRCUITO CERRILLO II, MZA. 1, LOTE 17
Número exterior: N/A Número interior: N/A
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: COLONIA PARQUE INDUSTRIAL LERMA

Localidad: N/A
Municipio o alcaldía: LERMA
Entidad Federativa: ESTADO DE MÉXICO
Entre vialidad (tipo y nombre): AVENIDA DE LAS PARTIDAS
Y vialidad (tipo y nombre): CALLE RÍO TUXPAN
Vialidad posterior (tipo y nombre): CALLE BICENTENARIO

Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.
Nota: En caso de ser más de un fabricante, podrá reproducir esta sección cuantas veces sea necesario.

6.C. Datos del proveedor o distribuidor (para insumos para la salud)

Persona física

Persona moral

RFC:(a):
CURP (opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

RFC:(a): IQF390915327
Denominación o razón social: INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Domicilio del proveedor o distribuidor (para insumos para la salud)

Código postal: 52000
Tipo y nombre de vialidad: CIRCUITO CERRILLO II, MZA. 1, LOTE 17
Número exterior: N/A Número interior: N/A
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: COLONIA PARQUE INDUSTRIAL LERMA

Localidad: N/A
Municipio o alcaldía: LERMA
Entidad Federativa: ESTADO DE MÉXICO
Entre vialidad (tipo y nombre): AVENIDA DE LAS PARTIDAS
Y vialidad (tipo y nombre): CALLE RÍO TUXPAN
Vialidad posterior (tipo y nombre): CALLE BICENTENARIO

Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.
Nota: En caso de ser más de un fabricante o distribuidor, podrá reproducir esta sección cuantas veces sea necesario.

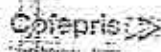
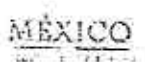
6.D. Datos del establecimiento que acondicionará o almacenará los insumos para la salud

Persona física

Persona moral

RFC:(a):
CURP (opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

RFC:(a): IQF390915327
Denominación o razón social: INDUSTRIAS QUÍMICO FARMACÉUTICAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.



Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810,
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepri.gob.mx

**SIN TEXTO**

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Domicilio del establecimiento que acondicionará o almacenará los insumos para la salud

Código postal: 52000  
 Tipo y nombre de vialidad:  
 CIRCUITO CERRILLO II, MZA. 1, LOTE 17  
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)  
 Número exterior: N/A Número interior: N/A  
 Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:  
 COLONIA PARQUE INDUSTRIAL LERMA  
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)  
 (a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Localidad: N/A  
 Municipio o alcaldía: LERMA  
 Entidad Federativa: ESTADO DE MÉXICO  
 Entre vialidad (tipo y nombre): AVENIDA DE LAS PARTIDAS  
 Y vialidad (tipo y nombre): CALLE RÍO TUXPAN  
 Vialidad posterior (tipo y nombre): CALLE BICENTENARIO

9. Información para importación, exportación y otras autorizaciones

Regimen de importación (sólo para importadoras)	Temporal	Definitiva	Depósito fiscal
Pais de origen:			
Pais de destino:			

Pais de procedencia:  
 Aduana de entrada o salida:  
(Especifique solo una)

9.A. Datos del fabricante

Persona física

RFC:(a):  
 CURP (opcional):  
 Nombre(s):  
 Primer apellido:  
 Segundo apellido:  
(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Persona moral

RFC:(a):  
 Denominación o razón social:

Domicilio del fabricante

Código postal:  
 Tipo y nombre de vialidad:  
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)  
 Número exterior: Número interior:  
 Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:  
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)  
 (a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Localidad:  
 Municipio o alcaldía:  
 Entidad Federativa:  
 Entre vialidad (tipo y nombre):  
 Y vialidad (tipo y nombre):  
 Vialidad posterior (tipo y nombre):

**SIN TEXTO**



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

9.B. Datos del proveedor o distribuidor

Persona física

Persona moral

RFC<sup>(a)</sup>:

RFC<sup>(a)</sup>:

CURP (opcional):

Denominación o razón social:

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Domicilio del proveedor o distribuidor

Código postal:

Localidad:

Tipo y nombre de vialidad:

Municipio o alcaldía:

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, lotización entre otros.)

Entidad Federativa:

Número exterior:

Número interior:

Entre vialidad (tipo y nombre):

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

Y vialidad (tipo y nombre):

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Vialidad posterior (tipo y nombre):

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

9.C. Datos del destinatario (destino final)

Persona física

Persona moral

RFC:

RFC:

CURP (opcional):

Denominación o razón social:

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Domicilio del destinatario (destino final)

Código postal:

Localidad:

Tipo y nombre de vialidad:

Municipio o alcaldía:

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, lotización entre otros.)

Entidad Federativa:

Número exterior:

Número interior:

Entre vialidad (tipo y nombre):

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

Y vialidad (tipo y nombre):

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Vialidad posterior (tipo y nombre):

**SIN TEXTO**

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

9.0 Datos del facturador

Persona física

RFC:  
CURP (seccional):  
Nombre(s):  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
(b) Sólo para insumos para la salud.

Persona moral

RFC:  
Denominación o Razón social:(b)

Domicilio del facturador

Código postal:  
Tipo y nombre de vía/idad:  
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)  
Número exterior:      Número interior:  
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

Localidad:  
Municipio o alcaldía:  
Entidad Federativa:  
Entre vía/idad (tipo y nombre):  
Y vía/idad (tipo y nombre):  
Vía/idad posterior (tipo y nombre):

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento, entre otros.)  
(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

10. Información para la autorización de terceros

10.A. Laboratorio de pruebas

- Análisis de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios y productos de perfumería y belleza.
- Análisis de medicamentos y dispositivos médicos
- Análisis de plaguicidas, fertilizantes y nutrientes vegetales
- Otro (especifique):

10.B. Unidades de verificación

- Verificación de establecimientos
- Muestreo
- Otro (especificar):

10.C. Pruebas de intercambiabilidad para medicamentos genéricos Intercambiables

- Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia
- Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia



**SIN TEXTO**



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Unidad analítica para estudios de perfiles de disolución

11. Datos de la persona que realiza tatuajes, micropigmentación y/o perforaciones

Persona física

RFC:
CURP (opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Lada:
Teléfono:
Extensión:
Correo electrónico:

FOTO

Horario de operaciones:

De L M M J V S de 00:00 a 00:00
De L M M J V S de 00:00 a 00:00

En caso de prórroga, indique el número de la tarjeta de control sanitario:

Domicilio particular de la persona que realiza tatuajes, micropigmentación y/o perforaciones

Código postal:
Tipo y nombre de localidad:

Localidad:
Municipio o alcaldía:
Entidad Federativa:
País:
Entre vialidad (tipo y nombre):
Y vialidad (tipo y nombre):
Vialidad posterior (tipo y nombre):

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, avenida, intersección entre avda.)

Número exterior: Número interior:

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)


Declaro bajo protesta decir verdad que cumplo con los requisitos y normatividad aplicable, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones dadas a una autoridad. Y acepto que la notificación de este trámite se realice a través del Centro Integral de Servicios u oficinas en los estados correspondientes al Sistema Federal Sanitario. (Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo)

**SIN TEXTO**

2

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Los datos o anexos pueden contener información confidencial, ¿está de acuerdo en hacerlos públicos?  Si  No

  
GABRIELA CONTRERAS NIETO  
RESPONSABLE SANITARIO  
DIVISION FARMA

Nombre completo y firma autógrafa del propietario  
o representante legal o responsable sanitario

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Atención Telefónica de la COFEPRIS, en la Ciudad de México o de cualquier parte del país marque sin costo al 01-800-033-5050 y en caso de requerir el número de Ingreso y/o seguimiento de su trámite enviado al área de Tramitación Foránea marque sin costo al 01-800-420-4224.

RECIBO  
MEX

SIN TEXTO





**SIN TEXTO**



HACIENDA



XC19603  
Oficialía Mayor

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/ADI 270 2020

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2020

**MTRO. JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ GODÍNEZ**

Director de Administración  
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)  
Presente.

13192

Me refiero al oficio No. 09 52 17 1000/0518 de fecha 15 de mayo de 2020; recibido el 21 del mismo mes y año, y registrado en el Sistema de Control de Gestión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas (UNCP) con el folio T-0320-20, por el que en relación a los procedimientos de contratación consolidados y/o realizados a nivel institucional para cubrir necesidades del presente ejercicio fiscal en materia de medicamentos, vacunas y material de curación, señala que para ese Instituto se estableció la obligación de proporcionar los servicios médicos, quirúrgicos farmacéuticos y hospitalarios a sus pacientes, utilizando insumos de calidad contenidos en los cuadros básicos de insumos para la salud.

Por lo citado, consulta sobre la procedencia de suscribir convenios modificatorios que incluya la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS, en caso de que los proveedores manifiesten causas que les impidan cumplir con los compromisos de entrega con los registros y/o marcas inicialmente adjudicadas, en las fechas pactadas, y en las que las especificaciones de los bienes no varíen respecto de las contratadas.

Lo anterior, menciona sería en apego al artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), interpretado a contrario sensu, ello tomando en consideración que, mediante escritos presentados por los proveedores adjudicados, se ha solicitado cubrir la demanda de ese Instituto, con bienes de las mismas especificaciones, pero con diferentes Titulares de registros sanitarios, a los adjudicados en los procedimientos de contratación consolidados.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/00/TU/AD/

270

Ello considerando que no existiría variación en el precio o condiciones técnicas de contratación y, en virtud de la necesidad de garantizar el abastecimiento de bienes a la población derechohabiente de ese Instituto, dado el consumo de los bienes y la indicación terapéutica, y garantizar la suficiencia de inventarios para proporcionar atención.

A su vez, menciona que como parte del trámite de inclusión ese Instituto emite como parte de las áreas técnicas y/o requerientes un resultado de la evaluación a los requisitos técnicos del procedimiento de contratación que dio origen, y de haberse otorgado el margen de preferencia conforme a las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional respecto al precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" (REGLAS), se acotaría a que el registro a incluir cumpliera con dicho margen conforme al formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participan en los procedimientos de contratación internacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por las reglas 5.3 y 6.3 de las REGLAS, por lo que se garantizaría que no se otorgarían condiciones más favorables al proveedor adjudicado.

Sobre el particular, es de señalar que las facultades de la UNCP previstas en el Decimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020 en el DOF, en relación con el artículo 53, fracción II del abrogado Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 19 de julio de 2017 en el DOF; y en concordancia con los artículos 53, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), Primero, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Tercero transitorios del DECRETO por el que se reformatan, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado el 30 de noviembre de 2018 en el DOF, así como el artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) en relación con el artículo 7, párrafo primero de la LAASSP, están facultadas a interpretar para efectos administrativos la LAASSP, así como las demás disposiciones jurídicas que regulan esa materia, asesorar, dar orientación y atender las consultas que al respecto se formulan, en tal virtud, le comunico la siguiente información:

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270

Cabe precisar que las partes se encuentran obligadas en principio a lo que hubiere estipulado en el contrato, atendiendo a los principios jurídicos "pacta sunt servanda" -los pactos deben cumplirse- y "pacta, quantum aünque nuda, servanda sunt" -aün nudos los pactos, hay que cumplirlos-, mismos que son reconocidos y no dispuesto por el artículo 1796 del Código Civil Federal (CCF), supletorio de la LAASSP, conforme a su artículo 11, al establecer que, al perfeccionarse los contratos, éstos obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la ley, en ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 45 párrafo segundo de la LAASSP, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones, y en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Intento a lo cual, es de precisar que como se hubiere establecido en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de autorización y, en los contratos las especificaciones de los bienes, y en su caso, sus respectivas marcas y/o registros sanitarios resultarían obligatorias a las partes contratantes.

Ahora bien, cabe resaltar que el artículo 52, párrafos primero y último de la LAASSP, establecen:

*"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

Unidad de Normatividad de Contrataciones

OFICIO No UNCF/00/TU/AD/

270

*Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente."*

El precepto invocado, determina la regla general para la modificación de los contratos, con la limitante de no rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente (objeto principal de la contratación).

Por lo citado, toda vez que menciona en su planteamiento que los proveedores manifestaron causas que les impiden cumplir con los compromisos de entrega de los registros y/o marcas inicialmente adjudicadas, sin que las especificaciones de los bienes varíen, se estima conveniente recomendar a ese Instituto que con el apoyo de su área jurídica analicen lo estipulado en el contrato de mérito, así como lo expresado en párrafos que anteceden y valoren el caso concreto, a efecto de que estén en posibilidad de determinar en primer lugar, si se establecieron en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización, de manera enunciativa más no limitativa registros y/o marcas.

De igual manera, se estima necesario considerar el alcance de "la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS", a efecto de que determine si con la entrega de otro tipo de registros y/o marcas aun y cuando las especificaciones de los bienes no varíen, no se estaría alterando el objeto principal de la contratación, al no haberse establecido en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización, comparadas con aquellas con las cuales se convocó originalmente, e incluso revisar si pudiera afectar al Estado en razón de que en el procedimiento de contratación que dio origen al contrato, no fueron evaluadas.

En esa tesitura, es importante precisarle que los contratos celebrados al amparo de la LAASSP solamente podrán modificarse con sujeción a dicho ordenamiento, por lo que, es responsabilidad de cada dependencia o entidad formalizar sus convenios

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/

270 /2020

modificatorios, valorando la posibilidad de formalizarlos al amparo del último párrafo del artículo 52 de la LAASSP, el cual como se señaló, determina que "las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se reflejen en precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente." Lo cual a contrario sensu, desprende la posibilidad de realizar modificaciones al contrato, cuando las mismas constituyan un beneficio para el interés común y a la vez, ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación. También estaría permitido cuando estas modificaciones representen una mejora del bien adquirido o mejorado o en la prestación del servicio y favorecen al ente público, siempre y cuando sea aceptado por la dependencia o entidad por representar un beneficio que redunde en algún aspecto positivo o de mejora, y no se favorezca al proveedor, lo cual deberá documentarse en el expediente respectivo.

Como anteriormente expuesto, es posible concluir que la inclusión de marcas y/o productos sanitarios autorizados por COFEPRIS diversos a los adjudicados, sería de la absoluta responsabilidad del ente público que las recibe, reiterando que, en materia de esta área normativa, no existe impedimento normativo para que el Estado modifique los contratos vigentes celebrados, si con ello obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acrediten en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representen estas para el ente público, y que con las mismas no se otorgarán ventajas o condiciones más favorables al proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del cual derivó el contrato respectivo, conforme el último párrafo del artículo 52 de la LAASSP.

Finalmente tomando en consideración que en el artículo 75, fracción XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina que corresponde a la Dirección Jurídica de esa entidad la atribución de "Fungir como instancia única de las consultas que las diferentes unidades administrativas del Instituto pretendan formular a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control", se solicita que sus posteriores consultas y solicitudes se realicen a través de ésta.

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCR/700/TU/AD/

2020

No omito mencionar, que la opinión emitida por esta Unidad a través del presente tiene por objeto brindar únicamente una asesoría y orientación general, con base en los antecedentes proporcionados, por lo que la misma no constituye una instrucción, decisión o resolución respecto del asunto planteado.

sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA TITULAR DE LA UNIDAD

  
MARÍA GUADALUPE ARCINIEGA GARCÍA

C.c.p. Lic. Gisela del C. Anzaldo Montalvo, Directora General de la Oficina Mayor SHCP - Presente

CCAM/EGG/TM/14  
Turno 1320/21

ASUNTO: Consulta sobre la procedencia de emitir convenios modificatorios, para la ejecución de contratos registrados.